

plenaria de 11 de enero de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE CARACTER LABORAL EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE LA BRIGADA DE SOTOS Y JARDINES, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 25 de fecha 24 DE FEBRERO DE 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día VEINTIUNO DE JUNIO de 1.990 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ABAD JIMENEZ, FELIX
- ADAN RUIZ, JOSE LUIS
- ANTOÑANZAS SAENZM JOSE TOMAS
- ARAGON SAENZ, JULIO
- ARGATZ SAINZ, JOSE
- BEJAR GARCIA, JOSE MANUEL
- BERMEJO DIAZ, ESAU
- CALVO BLANCO, JOSE ANTONIO
- CAMPO SOLANA, JOSE FERNANDO
- CATALAN LOPEZ DE MURILLAS, JESUS
- CONEJO SANTANA, JOSE
- CORDON MARRODAN, JOSE LUIS
- GARCIA LOSANTOS, RICARDO
- LARA RAMOS, ANTONIO
- LAS HERAS RAMIREZ, MARIA JESUS
- LORENTE PUY, JOSE LUIS
- LOSANTOS MARTINEZ, RICARDO
- MARTINEZ PASCUAL, ESTEBAN
- MURILLO VITORIA, MARIA CRISTINA
- MURILLO VITORIA, JUAN CARLOS
- PABLO PALACIOS, RAMON JAVIER DE
- SADABA JIMENO, JOSE MANUEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS :

- NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros :

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente :D. José María Rodríguez Andrés

VOCALES

— El Concejal Delegado de Jardines

Titular : D. Carlos Antoñanzas Martínez

Suplente: D. Raúl Vitoria Vizcaino

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal , de distinto grupo político que los anteriores

Titular : D. Pedro Ciordia Azcona

Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio

— Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría que la de la plaza convocada

Titular: D. Jesús García Gómez

Suplente :D. Avelino Fernández Cordón

— El Director o Jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación

Titular:D. Jesús Ezquerro Ezquerro

Suplente :D. Juan Alcalde Jimenez

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular : Doña Amelia Mangadoi Ochoa

Suplente : Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular : D. Luis Flores García

Suplente :Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 24 de abril de 1.990.— La Alcaldesa.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.330

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa S.A.T. CHAMPALFARO nº 6.125 con último domicilio conocido en Polígono Cocasa, s/n de Alfaro, y dedicada a la actividad de Cava Champiñón, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Liquidación nº 63/90 de fecha 20-2-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por parte de la empresa que figura en el encabezamiento del Acta, por cuanto esta no ha cotizado al Régimen General de la Seguridad Social en relación con el trabajador JULIAN PERALES DE DIEGO nº D.N.I. 72.774.597 y nº S.S. 26/157.778 según periodo y cuantías relacionados en anexo.

El trabajador citado causo baja en el Régimen General el 1-4-89 a pesar de que de acuerdo con los Autos 241 y 242/89 seguidos en Magistratura de lo Social de I.a Rioja, a través de Sentencia 149, de fecha 19-4-89 se declara la imposibilidad de incorporación al trabajo de 19-2-89 como despido nulo y auto de 3-5-89 se declara extinguida la relación laboral existente hasta entonces entre empresa y trabajador, condenando a aquella al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de auto.

En Sentencia 149 mencionada antes se le reconoce la antigüedad salario

y categoría determinada en la demanda:

De acuerdo con los Arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y normas de cotización para 1989 aprobadas por Real Decreto 24/89, de 13-1-89 (BOE. de 17-1), Orden Ministerial de 18-1-89 (BOE. del 21) y según convenio para la actividad agropecuaria de fecha respecto de pagas extraordinarias.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Treinta y siete mil doscientas ochenta y tres pesetas (37.283).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 26 de Marzo de 1990.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

| Anuncios | Pesetas |
|------------------------------------------|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | 10 |
| Suscripciones | |
| Año | 3.255 |
| Semestre | 1.680 |
| Trimestre | 892 |
| Venta de ejemplares | |
| Ejemplar del mes corriente | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | 52 |
| Ejemplar atrasado más de un año | 105 |